

RESOLUCIÓN N° **3588** /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA, MODIFICA DIRECCIÓN  
DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA, **21 OCT. 2016**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 24224 de fecha 05 de octubre de 2016; Ficha inspectiva de fecha 07 de octubre de 2016; Certificado de Cambio de Razón Social N° 8265, de fecha 14 de diciembre del 2015, autorizado por Resolución N° 42816 de fecha 29 de julio de 2011, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 06 de octubre de 2015; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado N° 2-748317, ubicados en el domicilio **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 125 - 127**, giro: **ELABORACIÓN CON CONSUMO DE EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN, ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **GASTRONOMÍA RDG LIMITADA.**, RUT. **76.551.035-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 06 de octubre de 2015.

2.-**AUTORIZÁSE** la Modificación de dirección del permiso enrolado con el N° 2-748317, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el domicilio comercial de **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 127**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase

copias a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE RECOLETA  
DE  
ATENCION AL  
CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
**JORGÉ REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
20/10/2016

1135739